

2020- 00076 PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Diego Castro Gómez <abogadodcg@gmail.com>

Vie 29/04/2022 3:29 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gsus2805@hotmail.com <gsus2805@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

2020 00076 PODER ESPECIAL DEMANDADO.pdf; 2020 00076 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE ADMISION DE DEMANDA.pdf;

Respetuoso saludo,

de manera formal me permito presentar adjunto dos (02) archivos en formato PDF, que contienen:

1. Poder especial conferido por el señor Eduardo Antonio Jaimes Marquez.
2. Escrito de Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la Demanda.

No siendo otro el objeto del presente correo y estando dentro de los términos legales vigentes para presentar el mismo e igualmente corriendo traslado y notificando a la parte actora de acuerdo a lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

Me suscribo con respeto,

Atentamente,



Diego Enrique Castro Gómez

Abogado Especialista

Avenida 0 No. 11-161 Edificio Negomón, Local 03

Cúcuta / Norte de Santander / Colombia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de reserva legal y profesional.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo.

Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje. sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CENTRO
**JURÍDICO Y
PSICOLÓGICO**

Diego Enrique Castro Gómez
Abogado Especialista

Respetada
JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta
E. S. D.

ASUNTO. **PODER ESPECIAL**

REFERENCIA	DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS – PROCESO VERBAL.
No. RADICADO	54 001 3153 006 2020 0076 00
DEMANDANTE	JOSE EVANGELISTÁ RINCÓN ARIAS
DEMANDADO	EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ
APODERADO PTE. DEMANDANTE	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS

EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.572.025 de Cúcuta, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto al juez sexto civil de circuito de Cúcuta que, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DIEGO ENRIQUE CASTRO GÓMEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.482.715 de Cúcuta, portador de la T.P. No 290.218 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación todas las actuaciones necesarias dentro de la **DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS – PROCESO VERBAL** que cursa en su despacho bajo el radicado No. 54 001 3153 006 2020 0076 00, en la que funjo como Demandado.

Mi apoderado queda facultado para interponer demanda, notificar, citar, convocar, solicitar, peticionar y recibir información, tramitar, radicar, interponer recursos, requerir, expedir constancias certificaciones, postular, registrar actos, reunirse en mi representación, desistir, transigir, conciliar, acordar, recibir documentos, recibir dineros, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señora juez reconocer personería jurídica a mi apoderado de confianza para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Me suscribo con respeto,

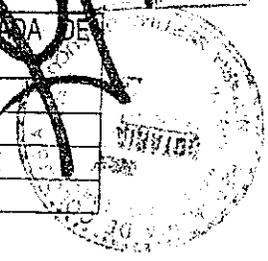
Atentamente,


EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ
C.C. No. 1.037.572.025 de Cúcuta

Acepto,


DIEGO ENRIQUE CASTRO GÓMEZ
C.C. 1.090.482.715 de Cúcuta.
T.P. 290218 del H. C. S. de la J.

RECEBIDA
JUEZ SEXTA CIVIL DE CÚCUTA
20 ABR 2022
Manuel José Carreras Álvarez



CERTIFICA
QUE LA APODERACION CONFIERE
AL ABOGADO EN EJERCICIO
DIEGO ENRIQUE CASTRO GOMEZ
EN NOMBRE DEL DEMANDANTE
MANUEL JOSE CARRERAS ALVAREZ

PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARIA

Comparecio ante el suscrito Notario Septimo de Cucuta
JAIMES MARQUEZ EDUARDO ANTONIO

Identificado con C.C. 1037572025
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Cucuta, 2022-04-29 09:38:52

Eduardo Alzate
El compareciente

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: c833b

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA





Respetada
JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta
E. S. D.

ASUNTO. **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ADMITIÓ DE LA DEMANDA**

REFERENCIA	DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS – PROCESO VERBAL.
No. RADICADO	54 001 3153 006 2020 00076 00
DEMANDANTE	JOSE EVANGELISTA RINCON ARIAS
DEMANDADO	EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ
APODERADO PTE. DEMANDANTE	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS

DIEGO ENRIQUE CASTRO GÓMEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.482.715 de Cúcuta, portador de la T.P. No 290.218 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte Demandada dentro del presente, de acuerdo al poder especial conferido por el señor **EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ**, (Demandado) con identificación conocida dentro del expediente; dentro del término legal establecido, de acuerdo al artículo 318 de C. G. P., me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA** de fecha 02 de septiembre de 2020 y con notificación recibida el día 26 de abril de 2022, fundamentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: El respetado despacho hace estudio de verificación y cumplimiento de requisitos legales para la respectiva admisión de la demanda, dentro de los que advierte unas inconsistencias de forma en el acápite del juramento estimatorio, esto fue identificado como un error de digitación, pues la suma descrita en letras no era la misma en números, razón que convidó a subsanar la demanda por parte del demandante para efectos de dar aval a la respectiva admisión.

Segundo: No obstante lo anterior, el suscrito apoderado advierte que los soportes probatorios anexos al escrito de la demanda que soportan el valor de las pretensiones de la misma, no gozan de acreditación certificada por profesional de contaduría alguno, revisor fiscal u otro profesional con énfasis en el área financiera.

Tercero: Se tiene por cierto dentro del estudio de la admisión de la demanda una suma que se estima y justifica en el juramento estimatorio dado por el apoderado de la parte demandante de acuerdo al artículo 379 del C.G. P., y que en cotejo con los soportes de extractos bancarios mensuales del banco Davivienda respecto de la cuenta corriente suscrita por la sociedad en fechas: Enero de 2017 a Mayo de 2018, no es concordante con el valor que estima anualmente de utilidades al parecer unipersonales y no societarias, pues los estima en manifestaciones, no en documentos, materia que se abordará de fondo en la posterior contestación de la demanda.

PETICIÓN

Solicito su señoría que se requiera a la parte actora dentro de la presente para que acredite la



CENTRO
**JURÍDICO Y
PSICOLÓGICO**

Diego Enrique Castro Gómez
Abogado Especialista

De acuerdo a las consideraciones que preceden, solicito dentro del recurso de reposición se revoque el auto admisorio de la demanda y, una vez cumplida la petición previa, se provea lo pertinente, de acuerdo al artículo 391 del C. G. P., dándose además el trámite del artículo 100, numeral 5.

ANEXOS

Me permito anexar el poder especial conferido por el señor EDUARDO ANTONIO JAIMES MARQUEZ, para efectos de acreditar mi actuación dentro del presente proceso. (02 folios)

Siendo esta la primera actuación del suscrito apoderado, me permito enunciar la información personal para efectos de notificación personal dentro del proceso, así:

Recibo notificaciones a través de mi dirección de correo electrónico:

abogadodcg@gmail.com - Cel. 301 365 0009

No siendo otro el objeto del presente recurso, en aras de satisfacer su estudio favorable, me suscribo con respeto su señoría,

Atentamente,

DIEGO ENRIQUE CASTRO GÓMEZ
C.C. 1.090.482.715 de Cúcuta.
T.P. 290218 del H. C. S. de la J.